

tadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad al requerimiento de subsanación de errores a las distintas Asociaciones de Consumidores y Usuarios admitidas a la citada convocatoria, dicha resolución será expuesta desde el día 17 del presente hasta transcurridos 10 días de la publicación de este boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de España, s/n, en un tablón situado junto a la entrada de la oficina de Registro. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios convocadas son las siguientes, Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Unión de Consumidores de Cádiz y la Asociación de Consumidores y Usuarios de Cádiz.

Cádiz, 3 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 8.1.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 25, de 6 de febrero; Corr. Err. BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2004) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes para la mejora de infraestructuras, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presenta, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Cádiz, 6 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

Anexo a la Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones de mejora de infraestructuras

Algeciras.

IR1118604. Documentación técnica: Plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1118904. Documentación técnica: Sistema de ejecución y mediciones de distintos capítulos.

Algodonales.

IR1112704. Documentación técnica: Toda la exigida en el Anexo 4.3.

Arcos.

IR1106904. Documentación técnica: Sistema ejecución y plazo de ejecución.

IR1107004. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas y plazo de ejecución.

IR1107204. Documentación técnica: Sistema de ejecución y mediciones por partidas.

IR1107404. Documentación técnica: Sistema ejecución y plazo de ejecución.

IR1107604. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas, plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1107704. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas y plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1107804. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas; plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1108004. Documentación técnica: Memoria técnica, presupuesto por partidas, plazo de ejecución y sistema de ejecución.

IR1108104. Documentación técnica: Presupuesto por partidas, plazo de ejecución y sistema ejecución.

IR1108404. Documentación técnica: Sistema ejecución y plazo de ejecución.

IR1108504. Documentación técnica: Sistema ejecución; plazo de ejecución y presupuesto por partidas.

Castellar.

IR1114204. Documentación técnica: Sistema ejecución, plazo ejecución, planos de conjunto; situación y emplazamiento, planos de planta que refleje las actuaciones propuestas con cuadros de superficie y planos de sección.

Espera.

IR1110204. Anexo 9. Documentación técnica: Toda la exigida en el Anexo 4.3.

IR1110304. Documentación técnica: Sistema de ejecución y planos que describan gráficamente las actuaciones propuestas.

IR1110404. Documentación técnica: Toda la exigida en el Anexo 4.3.

Jerez de la Frontera.

IR1117104. Anexo 7.

IR1117204. Documentación completa (sólo presenta solicitud).

IR1117304. Anexo 7.

Jimena de la Frontera.

IR1115804. Anexo 9. Documentación técnica: Sistema ejecución. plazo de ejecución, plano de emplazamiento y situación, plano de estado previo y reformado, plano de sección, presupuesto estimado desglosado por capítulos de acuerdo con sistema ejecución.

IR1116004. Documentación técnica: Plazo de ejecución, plano de estado previo, presupuesto estimado por capítulo acuerdo con sistema ejecución.

Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

IR1118304. Documentación técnica: Plazo de ejecución y sistema de ejecución.

Tarifa.

IR1119204. Documentación técnica: Toda la exigida en el Anexo-4.

Medina Sidonia.

IR1103904. Documentación técnica: Técnico autor proyecto, plazo de ejecución; presupuesto desglosado, al menos, por partida.

Olvera.

IR1105604. Documentación técnica: Mediciones y presupuesto por partidas.

IR1105704. Documentación técnica: Mediciones y presupuesto por partidas.

IR1105804. Documentación técnica: Mediciones y presupuesto por partidas.

IR1105904. Documentación técnica: Presupuesto por partidas. Paterna de Rivera.

IR1103404. Documentación técnica: Sistema de ejecución, capítulos desglosados por partidas.

Vejer de la Frontera.

IR1115204. Documentación técnica: Sistema ejecución, planos que describan gráficamente las actuaciones propuestas.

Villaluenga del Rosario.

IR1103604. Documentación técnica: Toda la exigida en el Anexo 4.3.

Villamartín.

IR1115304. Documentación técnica: Presupuesto desglosado del ascensor.

IR1115704. Anexo 7.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de mayo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

En este sentido el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002 de 9 de abril, dispone en el apartado 2 del artículo 4 que en caso de ausencia vacante o enfermedad los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quienes designen el titular de la Consejería.

Encontrándose vacante la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por cese de su titular, procede designar como suplente al titular de otro Centro Directivo.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas

D I S P O N G O

Unico. Hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, éste será suplido temporalmente por el Secretario General para la Administración Pública.

Sevilla, 7 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 12 de mayo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Dirección General de Reforma Juvenil.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, dispone en su artículo 4.2 que en caso de ausencia, vacante o enfermedad los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quienes designe el titular de la Consejería.

Encontrándose vacante la Dirección General de Reforma Juvenil por cese de su titular y, hasta tanto se provea, procede designar como suplente al titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma